Año de 1953 Viernes 30 de Octubre Núm. 130

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).....	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).....	140,00	íd.

2877

Gobierno Civil de la Provincia

ORDEN-CIRCULAR

La vigente Ley de caza, en su artículo 20, prohibe en todo tiempo la caza con hurón, lazo, percha, cepo y otros artefactos, y el R. D. de 13 de junio de 1924 confirma aquella prohibición, con la excepción de la caza de los pájaros, que no sean declarados insectívoros en el catálogo aprobado legalmente, y los *conejos*, en donde lo determine el Gobernador Civil.

Con arreglo a la última disposición citada, viene este Gobierno Civil autorizando el empleo de hurón, lazos y cepos, para el descaste de conejos, únicamente en terrenos en que la abundancia de aquéllos produce daños graves en pastos y cultivos, y de estas autorizaciones, que no consignan la mayoría de ellas plazo de vigencia más que la terminación del descaste, se viene, generalmente, haciendo un uso tan prolongado que constituye, aparte de otras consideraciones y perjuicios que ello produce, un uso abusivo, ya que además, con frecuencia, se emplean aquellos medios y artefactos en otros terrenos que no son los señalados en la autorización concedida.

En su evitación, vengo en disponer:

1.° Las autorizaciones de descaste de conejos y empleo excepcional de hurón, lazos, perchas, cepos y otros artefactos, concedidas por este Gobierno Civil que aún se hallen en vigor, y no señalen plazo más que a la terminación del descaste, caducarán al mes, contado desde la fecha de la presente orden-circular, y serán entregados en el Puesto de la Guardia Civil correspondiente al siguiente día del último del plazo que se señala; y, aquellas otras autorizaciones concedidas en que se señala plazo, deberán ser entregadas al día siguiente determinado, también en el Puesto de la Guardia Civil correspondiente, considerándose en otro caso como grave infracción de la Ley de Caza que habrá de sancionarse por la Autoridad judicial, según el procedimiento establecido en la Ley de Caza, con independencia de la sanción que este Gobierno Civil haya de imponer por el uso abusivo de la autorización, y las Autoridades dependientes de la mía, Guardia Civil y Agentes auxiliares, que lo observaren, cursarán denuncia a la Autoridad judicial y a este Gobierno Civil.

2.° En lo sucesivo y para solicitar de este Gobierno Civil nuevas autorizaciones de descaste de conejos y empleo de hurón y otros artefactos, será preciso que el solicitante fundamente su petición en los daños que la caza produzca y por lo tanto en la necesidad del descaste, que este Gobierno Civil comprobará con el informe de la Guardia Civil, y si fuere preciso, mediante valor pericial de los daños a costa del solicitante.

3.° Quedan exceptuados de estas limitaciones y condiciones los terrenos declarados legalmente Vedados de caza, cuyos dueños o arrendatarios pueden hacer saca de conejos durante el tiempo autorizado por la Ley de Caza; no obstante, y mientras que por este Gobierno Civil se dictan normas para tenencia de hurón, deberán solicitar en cada caso, de este Centro, la autorización temporal para su empleo.

Lo que hago público para conocimiento general y más especial y directo para quienes vienen utilizando aquellas autorizaciones.

Segovia 29 de octubre de 1953.—El Gobernador Civil Int.°, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda*.

2878

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar, me comunica que en los días y horas que a continuación se citan del próximo mes de noviembre, se realizarán ejercicios de tiro, por las fuerzas de la Guarnición en el polígono de Baterías de esta Plaza:

Tiro de cañón: Los días 9, 10, 13, 16, 17, 23 y 24, de quince a diecisiete treinta horas, y los días 3, 4, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 17, 18, 20, 21, 24, 25, 27 y 28, de nueve a trece horas.

Tiro de fusil: Los días 3, 4, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 17, 18, 20, 21, 24, 25, 27 y 28, de nueve a trece horas, y los días 7 y 14, de dieciséis a dieciocho horas.

Lo que se hace público para conocimiento general y en evitación de posibles desgracias y perjuicios.

Segovia, 30 de octubre de 1953.

El Gobernador Civil interino,
Manuel Díaz-Miguel Moraleda

2876

Caja de Recluta núm. 10. - Segovia

AVISO

Habiéndose recibido en esta Caja de Recluta las cartillas militares para dotar de este documento a los Reclutas del Reemplazo de 1953 y agregados al mismo, los señores Alcaldes nombrarán un comisionado para que se presente en los locales de esta Dependencia a recoger las cartillas correspondientes, debiendo terminar la recogida de éstas el día 30 de noviembre próximo.

Segovia, 28 de octubre de 1953.—El Teniente Coronel Jefe, *Bruno Fraile*.

2854

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

TESORERÍA

Se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de esta provincia, que la recaudación en periodo voluntario de las contribuciones e impuestos del Estado, correspondientes al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar a partir del día primero de noviembre próximo, en los días que a cada Municipio se señalan en la relación inserta en este BOLETIN OFICIAL.

La recaudación se efectuará, incluso los días festivos, durante seis horas como mínimo en los pueblos, y durante cuatro horas en las capitalidades de Zonas.

La cobranza, excepto en la Capital, no se intentará a domicilio, debiendo los contribuyentes satisfacer sus recibos sin recargo, independientemente de los días señalados del mes de noviembre para el Municipio de su vecindad, durante los diez primeros días del mes de diciembre siguiente, en la capitalidad de la Zona respectiva. Los contribuyentes de las capitalidades de Zona podrán efectuar el pago de sus cuotas en las oficinas recaudatorias de las mismas durante los cuarenta días del período voluntario. Transcurrido este plazo, experimentarán los recibos un recargo del 20 por 100 de su importe, que quedará reducido al 10 por 100 si se satisfacen los débitos en los diez últimos días del referido mes de diciembre, procediéndose, en otro caso, al embargo y venta de los bienes si a ello hubiere lugar.

Itinerario a seguir por los Recaudadores

ZONA DE LA CAPITAL

Segovia, 1 de noviembre a 30 del mismo mes, a domicilio.
Abades, 2 de noviembre.
Encinillas, 11.
El Espinar, 24, 25 y 26.
Fuentemilanos, 27.
Hontoria, 10.
Hontanares, 3.
Los Huertos, 16.
La Losa, 18.
Madrona, 21.
Navas de San Antonio, 9.
Ortigosa del Monte, 7.
Otero de Herreros, 20.
Revenga, 4.
Roda de Eresma, 14.
Valdeprados, 23.
Valseca, 17.
Valverde del Majano, 6.
Vegas de Matute, 13.
Zarzuela del Monte, 13.

ZONA DE AYLLON

Ayllón, 4 y 5 de noviembre.
Aldealengua, 19.
Languilla, 3.
Ribota, 6.
Riofrío de Riaza, 14.
Saldaña de Ayllón, 7.
Santa María de Riaza, 2.
Valvieja, 6.

ZONA DE CUELLAR

Adrados, 14 de noviembre.
Aguilafuente, 17 y 18.
Aldeasoña, 7.
Arroyo de Cuéllar, 6.
Calabazas, 18.
Campo de Cuéllar, 13.
Castro de Fuentidueña, 3.
Cobos de Fuentidueña, 10.
Cozuelos de Fuentidueña, 12.
Cuéllar, 20 al 27.
Cuevas de Provanco, 20.
Chañe, 2.
Chatún, 12.
Dehesa y Dehesa Mayor, 7.
Fresneda de Cuéllar, 5.
Frumales, 10.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 9.
Fuente el Olmo de Iscar, 9.
Fuentepelayo, 20 y 21.
Fuentepiñel, 6.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 11.
Fuentes de Cuéllar, 5.
Fuentesoto, 21.
Fuentidueña, 19.
Gomezserracín, 2.
Hontalbilla, 13.
Laguna de Contreras, 13.
Lastras de Cuéllar, 16.
Lovingos, 5.
Mata de Cuéllar, 4.
Membibre de la Hoz, 8.
Moraleja de Cuéllar, 3.
Narros de Cuéllar, 4.
Navalmanzano, 16 y 17.
Navas de Oro, 20 y 21.
Olombrada, 4 y 5.
Perosillo, 6.
Pinarejos, 9.
Pinarnegrillo, 24.
Remondo, 3.
Sacramenia, 16 y 17.
Samboal, 9.
San Cristóbal de Cuéllar, 2.
Sanchonuño, 18.
San Martín y Mudrián, 10.
San Miguel de Bernúy, 11.
Torreadrada, 4.
Torrecilla del Pinar, 7.
Valtiendas, 14.
Vallelado, 6.
Vegafría, 6.
Villaverde de Iscar, 11.
Zarzuela del Pinar, 23.

ZONA DE ESCALONA DEL PRADO

Aldea Real, 10.
Anaya, 26.
Añe, 25.
Bernúy de Porreros, 20.
Cantimpalos, 19.

Carbonero de Ahusín, 24.
Carbonero el Mayor, 3 y 4.
Escalona del Prado, 17.
Escarabajosa de Cabezas, 18.
Escobar de Polendos, 18.
Garcillán, 26.
Juarros de Ríomoros, 27.
Martín Miguel, 27.
Mozoncillo, 11.
Sauquillo de Cabezas, 9.
Tabanera la Luenga, 23.
Yanguas de Eresma, 24.

ZONA DE LABAJOS

Balisa, 2 de noviembre.
Bercial, 6.
Cobos de Segovia, 6.
Etreros, 5.
Hoyuelos, 4.
Jemenuño, 5.
Labajos, 8.
Laguna Rodrigo, 4.
Muñopedro, 8.

ZONA DE RIAZA

Aldehorno, 11 de noviembre.
Alconada de Maderuelo, 15.
Aldeanueva de la Serrezuela, 12.
Aldeanueva del Monte, 8.
Becerril, 8.
Campo de San Pedro, 17.
Cascajares, 23.
Cedillo de la Torre, 18.
Cilleruelo de San Mamés, 19.
Corral de Ayllón, 3.
Estebanvela, 2.
Fresno de Cantespino, 26.
Fuentemizarra, 13.
Honrubia de la Cuesta, 14.
Maderuelo, 10 y 11.
Madriguera, 5.
Montejo de la Vega de la Serrezuela, 20
Moral de Hornuez, 17.
Muyo, 7.
Negredo, 4.
Grado del Pico, 1.
Pajares de Fresno, 27.
Pradales, 13.
Riaguas de San Bartolomé, 4.
Riahuelas, 24.
Santibáñez de Ayllón, 3.
Sequera de Fresno, 7.
Serracín, 7.
Valdevacas de Montejo, 19.
Villacorta, 8.
Valdevarnés, 12.
Villaverde de Montejo, 18.
Riaza, 27 y 28.

ZONA DE SAN ILDEFONSO

Collado Hermoso, 2.
Pelayos del Arroyo, 2.
Palazuelos de Eresma, 4.
Santiuste de Pedraza, 1 y 30.
Salceda, 2.
Sotosalbos, 2.
San Ildefonso, 11 y 12.
Torrecaballeros, 3.
Trescasas, 3.

ZONA DE STA. MARIA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal, 19 de noviembre.
Aldehuela del Codonal, 17.
Aragoneses, 14.
Armuña, 9.
Bernardos, 5.
Bernúy de Coca, 3.
Ciruelos de Coca, 12.
Coca, 26.
Codorniz, 18.
Domingo García, 7.
Donhierro, 9.
Fuente de Santa Cruz, 19.
Ituero y Lama, 6.
Juarros de Voltoya, 5.
Lastras del Pozo, 10.
Marazoleja, 7.
Marazuela, 7.
Martín Muñoz de la Dehesa, 10.
Martín Muñoz de las Posadas, 23 y 24.
Marugán, 20.
Melque de Cercos, 6.
Migueláñez, 7.
Miguel Ibáñez, 9.
Montejo de Arévalo, 12.
Monterrubio, 10.
Montuenga, 20.
Moraleja de Coca, 24.
Nava de la Asunción, 17 y 18.
Nieva, 28.
Ochando y Pascuales, 11.
Ortigosa de Pestaño, 25.
Paradinas, 14.
Pinilla Ambroz, 2.
Rapariegos, 16.
San Cristóbal de la Vega, 14.
Sangarcía, 25.
Santa María de Nieva, 2 y 3.
Santiuste de San Juan Bautista, 10.
Tabladillo, 4.
Tolocirio, 9.
Villacastín, 6 y 13.
Villagonzalo de Coca, 3.
Villeguillo, 12.
Villoslada, 21.

ZONA DE SEPULVEDA

Aldealcorvo, 3 de noviembre.
Aldealengua de Pedraza, 10.
Aldeonsancho, 7.
Aldeonte, 4.
Arahuetes, 4.
Arcones, 7.
Arevalillo de Cega, 5.
Barbolla, 6.
Bercimuel, 15.
Boceguillas, 16.
Cabezuela, 9.
Cantalejo, 10 y 12.
Carrascal del Río, 8.
Casla, 4.
Castillejo de Mesleón, 19.
Castrillo de Sepúlveda, 3.
Castrojimeno, 6.
Castroserna de Abajo, 6.
Castroserna de Arriba, 2.
Castroserracín, 6.
Cerezo de Abajo, 20.
Cerezo de Arriba, 20.
Condado de Castilnovo, 7.
Duratón, 17.
Duruelo, 17.
Encinas, 4.
Fresno de la Fuente, 6.
Fuenterrebollo, 11.
Gallegos, 9.
Grajera, 15.
Hinojosas del Cerro, 8.
Matabuena, 21.
Matilla, 9.
Navafría, 11.
Navalilla, 11.
Navares de Ayuso, 4.
Navares de Enmedio, 5.
Navares de las Cuevas, 4.
Orejana, 16.
Pajarejos, 16.
Pedraza, 10.
Perorrubio, 13.
Prádena, 16.
Puebla de Pedraza, 9.
Rebollo, 12.
San Pedro de Gaillos, 23.
Santa Marta del Cerro, 15.
Santo Tomé del Puerto, 19.
Sebúlcor, 7.
Sepúlveda, 18 y 19.
Siguero, 6.
Sigueruelo, 6.
Sotillo, 17.
Torre Val de San Pedro, 18.
Turrubuelo, 16.
Urueñas, 6.
Valdesimonte, 19.
Valle de Tabladillo, 8.
Valleruela de Pedraza, 20.
Valleruela de Sepúlveda, 21.
Ventosilla, 4.
Villar de Sobrepeña, 14.
Villaseca, 3.

ZONA DE TORREIGLESIAS

Adrada de Pirón, 4.
Basardilla, 5.
Brieva, 4.
Caballar, 25.
Cabañas de Polendos, 10.
Cubillo, 9.
Cuesta, 6.
Espirdo, 4.
La Higuera, 3.
La Lastrilla, 11.
Losana de Pirón, 18.
Muñoveros, 16.
Otones de Benjumea, 26.
Santo Domingo de Pirón, 6.
Torreiglesias, 23 y 24.
Turégano, 19 y 20.
Valdevacas y el Guijar, 9.
Vreganzones, 17.
Zamarramala, 12.

Segovia, 28 de octubre de 1953.—El Tesorero de Hacienda, *J. L. Alonso.*

2805

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del Reglamento para su aplicación, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia relación de propietarios de las fincas en el término municipal de RIOFRIO DE RIAZA, que han de ocuparse con motivo de las obras «De construcción del trozo 2.° de la G. L. de Riaza a Tamajón» (De Riofrío de Riaza al límite de la provincia), a fin de que dentro del plazo de QUINCE días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las personas o Corporaciones interesadas, hagan verbalmente o por escrito, al señor Alcalde del mencionado pueblo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Encargo al citado señor Alcalde, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento para la aplicación de la Ley, levante la correspondiente acta, autorizada por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que les hagan verbalmente y admita las que se presenten por escrito, dentro del plazo fijado, y se cuide de remitir a esta Jefatura dicha acta y escrito dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 23 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

RELACION de propietarios de fincas expropiadas con motivo de las obras «De construcción del trozo 2.° de Riaza a Tamajón (De Riofrío de Riaza al límite de la provincia y rampa de acceso a Riofrío).

Término municipal de Riofrío de Riaza

1.—Municipio.
2.—Juliana Sanz.
3.—Eulogio Rodríguez.
4.—Casimiro Rodríguez.
5.—Lucía Giménez.
6.—Herederos de Pedro Rodríguez.
7.—Juan Vicente.
8.—Vicente Valladolid.
9.—Julián Miño.
10.—Gregoria Montero.
11.—Municipio.
12.—Gabriel Halcol.
13.—León Halcol.
14.—Juliana Halcol.
15.—León García.
16.—Guillermo Gil.
17.—Agustín Vicente.
18.—Dionisio Sancho.
19.—Zoilo Montero.
20.—Vicente Valladolid.
21.—Municipio.
22.—Higinio García.
23.—Municipio (cañada).
24.—Herederos de Pedro Rodríguez.
25.—Martina Rodríguez.
26.—Municipio.
27.—Herederos de Nicolás García.
28.—Municipio.
29.—Hermenegildo, Vicente y María García.
30.—Hilario Sanz.
31.—Monte del Municipio.
32.—Propios del pueblo.
33.—Monte público núm. 87.
34.—Propios del pueblo.
35.—Juan Vicente.
36.—Herederos de Pedro Rodríguez.
37.—Juliana Sanz.
38.—Hermenegildo Vicente.
39.—Marcelino Gil.
40.—Ignacio García.
41.—Bonifacio de Pablo.
42.—Casimiro Rodríguez.
43.—Anacleto de las Heras.
44.—Zoilo de las Heras y Juliana Sanz.
45.—María de Pablo.
46.—Isidro Rodríguez.
47.—Casimiro Rodríguez.
48.—Aniceto Sanz.
49.—Dionisia Sanz.
50.—Leonor Vicente.
51.—Anacleto de las Heras.
52.—Dionisio Sánchez.
53.—Herederos de Fernando. ...
54.—Agustín Vicente.
55.—Lucía Giménez.
56.—Municipio (camino).
57.—Zoilo Montero.
58.—Mariano Vicente.
59.—GerardoRodríguez.

Segovia, 23 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

2848

DISTRITO MINERO DE MADRID

ANUNCIO

Transporte y transformación de energía eléctrica.

Peticionario: Don Antonio Giménez Escribano.

Localidad: El Espinar (Segovia).

Objeto: Línea eléctrica trifásica a 15.000 voltios de 386 metros de longitud y centro de transformación de 50 K. V. A., relación 15.000- 220/127, con destino a los trabajos del permiso de investigación minera denominado «MAGDA», núm. 677.

Presupuesto: 25.444,65 pesetas.

Maquinaria: De procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantas personas se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado, en el plazo de diez días, los escritos, debidamente reintegrados, que estimen oportunos, en las oficinas del Distrito Minero de Madrid, Juan de Mena, núm. 10.

Madrid, 28 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, P. O., *Severino Vega de Seoane.*

2869

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentran expuestas al público en el Ayuntamiento de GOMEZSERRACIN, durante el plazo de quince días, las relaciones de características catastrales resultantes de la Revisión de Catastro realizada en dicho término municipal; durante el período de exposición podrán examinarlas las entidades y propietarios interesados y formular ante la Junta Pericial las reclamaciones que juzguen oportunas.

Segovia, 28 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

2870

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que con esta fecha, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado aprobar las relaciones de Valores Unitarios en las que se fijan como definitivos los tipos imponibles que han de servir de base para la determinación de la riqueza del término y de cada uno de los contribuyentes de los siguientes términos municipales: ARAGONESES y ORTIGOSA DE PESTAÑO, después de terminado el período de exposición al público. Contra este acuerdo pueden recurrir los particulares y entidades interesadas ante el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial durante el plazo de quincé días, por conducto de esta Jefatura.

Segovia, 28 de octubre de 1953.—El ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

2803

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Por el presente se hace saber que han sido aprobados como definitivos los tipos evaluatorios resultantes de las revisiones de Catastro realizadas en los términos municipales de VILLAVERDE DE ISCAR, VILLAR DE SOBREPEÑA, MATABUENA, BALISA, FRESNO DE LA FUENTE y CASLA.

Dichos tipos evaluatorios, con sus elementos integrantes, estarán expuestos al público durante un plazo de quince días en los respectivos Ayuntamientos, para que los particulares y Entidades interesadas puedan examinarlos y formular ante esta Jefatura de Catastro las reclamaciones que juzguen oportunas.

Las equivalencias de las clases locales de las distintas calificaciones con las del cuadro provincial de cultivos y aprovechamientos del día 22 de agosto de 1952, son las siguientes:

TERMINO MUNICIPAL DE VILLAVERDE DE ISCAR

Huerta: única, equivalente a la 8.ª
Cereal riego: única, equivalente a la 8.ª
Cereal tubérculo: única, equivalente a la 7.ª
Cereal secano de 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, equivalentes a la 2.ª, 4.ª, 6.ª, 10.ª, 16.ª y 21.ª
Viña: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a la 10.ª, 11.ª y 12.ª
Dehesa pastos de 1.ª y 2.ª, equivalentes a la 5.ª y 8.ª
Pinar de 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a la 11.ª, 13.ª y 14.ª
Pinar R. de 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a la 11.ª, 13.ª y 14.ª
Pinar A. de 1.ª y 2.ª, equivalentes a la 5.ª y 7.ª
Pinar R. y A. de 1.ª y 2.ª, equivalentes a la 13.ª y 14.ª
Arboles ribera: única, equivalente a la 11.ª
Erial: única, equivalente a la 7.ª

VILLAR DE SOBREPEÑA

Era: única, equivalente a la 4.ª
Cereal de 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª
Pradera: única, equivalente a la 14.ª
Arboles ribera: única, equivalente a la 8.ª
Erial: única, equivalente a la 7.ª
Pinar : única, equivalente a la 7.ª

MATABUENA

Cereal riego de 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a la 6.ª, 8.ª y 10.ª
Prados de 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, equivalentes a la 5.ª, 6.ª, 6.ª, 12.ª y 14.ª
Era: única, equivalente a la 2.ª
Cereal de 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, equivalentes a la 2.ª, 6.ª, 12.ª, 15.ª y 20.ª
Dehesa de 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a la 5.ª, 8.ª y 10.ª
Monte roble: única, equivalente a la 6.ª
Pinar: única, equivalente a la 7.ª
Leñas baj s: única, equivalente a la única.
Erial de 1.ª y 2.ª, equivalentes a la 7.ª y 8.ª

BALISA

Cereal tubérculo: única, equivalente a la 10.ª
Cereal de 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª, equivalentes a la 3.ª, 4.ª, 6.ª, 8.ª, 12.ª, 15.ª, 18.ª y 21.ª
Viña: única, equivalente a la 10.ª
Dehesa pastos de 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, equivalentes a la 5.ª, 8.ª, 10.ª, 12.ª y 13.ª
Pinar negral: única, equivalente a la 13.ª
Monte bajo: única, equivalente a la 6.ª
Arboles ribera: única, equivalente a la 10.ª
Erial: única, equivalente a la 7.ª

FRESNO DE LA FUENTE

Huerta riego: equivalente a la 8.ª
Cereal de 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª, equivalentes a la 3.ª, 5.ª, 8.ª, 11.ª 13.ª, 16.ª, 18.ª y 22.ª
Viña: única, equivalente a la 11.ª
Dehesa de pastos: única, equivalente a la 3.ª
Monte público núm. 190: única, equivalente a la 5.ª
Monte de roble: única, equivalente a la 5.ª
Arboles ribera: única, equivalente a la 8.ª
Erial: única, equivalente a la 7.ª

CASLA

Cereal de 1.ª y 2.ª, equivalentes a la 10.ª y 12.ª
Era: única, equivalente a la 3.ª
Cereal de 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, equivalentes a la 3.ª, 5.ª, 8.ª, 13.ª, 17.ª y 21.ª
Prado de 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª equivalentes a la 4.ª, 6.ª, 8.ª, 10.ª 12.ª y 14.ª
Enebro y roble: única, equivalente a la 4.ª
Dehesa a pastos de 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a la 7.ª, 10.ª y 12.ª
Erial a pastos de 1.ª y 2.ª, equivalente a la 6.ª y 7.ª

Segovia, 26 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2748

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a BRUNO MORENO GARRIDO, conocido por Romualdo, natural de Valdemorillo (Madrid), hijo de Mariano y Consuelo, de veintiséis años de edad, soltero, pastor, que últimamente estuvo detenido en San Lorenzo del Escorial y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde en el sumario que se le instruye sobre robo con el número 54 de 1953.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, ingresándole en prisión a disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Dado en Segovia a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.— *Luis Cabrerizo.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

SUBASTAS

2746

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

SUBASTAS DE MADERAS

El día doce de noviembre del año de la fecha, a las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de maderas que se expresa a continuación:

Monte.—175 del Catálogo, denominado «Dehesa del Morcillo.

Aprovechamiento o lote.—El ordinario autorizado.

Número de pinos.—50 de la especie silvestre.

Metros cúbicos de madera.—139-467.

Cupo de traviesas.—41-840 metros cúbicos para vía de ancho normal.

Grupo en que corresponde ser clasificado.—Primero.

Clase de certificado a exigir a los adquirentes.—A, B o C.

Tasación del cupo de traviesas.—11.017,85 pesetas.

Tasación del resto del disfrute.—51.742,30 pesetas

Tasación total.—62.760,15 pesetas.

Precio índice.—78.450,18 pesetas.

Fianza provisional.—5 por 100 de la tasación total.

Sistema.—El de pliegos cerrados de acuerdo con el modelo que al final se inserta, presentados cualquier día y hora hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior hábil señalado para la subasta y reintegrados con 4,75 pesetas.

Pliego de condiciones.—Para las facultativas regirá el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 153 de 22 de diciembre de 1948. Para las económicas el redactado por este Ayuntamiento y aprobado por la Corporación.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante todos los relativos a anuncios, reintegros, formación de expediente, Derechos Reales, gestión técnica y en general aquellos que origine la subasta y el cumplimiento del contrato.

Mesa.—Constituída por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, un representante del ramo de Montes y el señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Ingreso del remate.—El adjudicatario queda obligado a ingresar en la Caja General, en concepto de fianza definitiva, el 10 por 100 del valor de la subasta, a disposición del Distrito Forestal y el 90 por 100 restante en Arcas Municipales, dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva de la subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda el día veinte del mismo mes, a igual hora y bajo las mismas condiciones de esta primera, reservándose el Ayuntamiento, tanto en una como en otra, el derecho de tanteo, si le conviene.

Aldealengua de Pedraza a 23 de octubre de 1953.—El Alcalde, *Santiago Arcones.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino y residente en ..., provincia de ..., enterado del anuncio de subasta de madera de pino silvestre, del monte número 175 del Catálogo, denominado «Dehesa de Morcillo», de los propios de Aldealengua de Pedraza, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, núm. ..., correspondiente al día ... de ... de 1953, acepta todas las condiciones facultativas y económico administrativas que le sirvieron de base y se compromete al disfrute del citado aprovechamiento por la cantidad total de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee Certificado Profesional de la clase ..., núm. ... y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Lugar, fecha y firma del proponente).

2764

NAVALILLA

Anuncio de subasta de maderas

El día once de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial la subasta de primarios del monte de estos propios, número 199 del Cátalago, correspondiente al año forestal de 1953-54.

Número de pinos que se subastan, 94, de la especie pinaster, secos. Metros cúbicos de madera, 53,087.

Metros cúbicos de leña, 11,096.

Cupo de traviesas, ninguno, por no ser madera apta.

Grupo en que corresponde ser clasificado, primero.

Clase de Certificado a exigir, A, B o C.

Tasación total, 24.008,80 pesetas.

Indice, 36.013,20 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que, aprobado por la Inspección Regional de Montes, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de diciembre de 1948, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante.

El pliego de condiciones económicas se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Las proposiciones para optar a la subasta se extenderán en pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 6.ª, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables y horas hábiles, desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta una hora antes de la señalada para la subasta, siendo requisito indispensable que con la proposición se presente justificante de haber hecho el depósito del cinco por ciento de tasación.

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, inserción de anuncios de subasta, reintegro de expediente y demás que la misma origine.

La Mesa de subasta se encontrará constituída por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un miembro del Ayuntamiento, funcionario del Ramo de Montes y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Los pliegos de proposiciones se ajustarán en un todo al modelo que al final se inserta. De quedar desierta esta subasta, se tendrá la segunda en las mismas condiciones el día 17 de igual mes y a la misma hora.

Navalilla, 23 de octubre de 1953.—El Alcalde, *Casto Calvo.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., y residente en ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ..., de ..., en el monte número ... de sus

propios, denominado «Majada Vieja», se compromete con dicho aprovechamiento en la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado de la clase ..., y Hoja de Compras núm. ..., cuyas características, en relación con la subasta, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en el día de la fecha de la subasta ...

Fecha y firma del proponente.

2770

Ayuntamiento de Campo de Cuéllar

SUBASTA DE MADERAS

El día veintiocho de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos públicos, de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Regidor Síndico del Ayuntamiento, le un funcionario de Montes designado por el Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para la enajenación de los productos primarios del monte de estos propios número 11, denominado «Argantilla y Curios», consistentes en la corta de ciento seis pinos de la especie pino pinaster y cuarenta y cuatro de la especie pino piñonero, con 81,507 y 42,032 metros cúbicos de madera, respectivamente, y 69,608 metros cúbicos de leña.

Cupo de traviesas: 24,452 y 12,609 metros cúbicos, respectivamente.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del cupo de traviesas: 5.373,84 pesetas.

Tasación del resto del disfrute: 33.793,19 pesetas.

Tasación total: 39.166,03 pesetas.

Precio índice: 48.957,54 pesetas.

Depósito provisional: 4.895,75 pesetas.

Sistema: El de pliegos cerrados, ajustados al modelo de proposición que se presenta al final, debidamente reintegrados con 4,75 pesetas, que serán presentados en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior al que deba tener lugar la subasta.

Pliego de condiciones: El facultativo, inserto en el B. O. de la provincia del día 22 de diciembre de 1948, y el de las económicas formado por la Alcaldía, de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de oficina, hasta el día anterior al de la subasta.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos cuantos se relacionen en el pliego de condiciones de las económicas.

Bastanteo de poderes: Cualquiera de los señores Letrados con ejercicio en la provincia de Segovia.

Segunda subasta: Será el día cinco de diciembre próximo y hora de las once, bajo las mismas condiciones, caso de que esta primera quedara desierta.

Esta subasta se llevará a cabo con estricta sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y lo dispuesto por Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949.

Campo de Cuéllar a 22 de octubre de 1953.—El Alcalde, *Valeriano Pilar*.

Modelo de proposición

D. ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., en nombre de ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., del monte número 11 del Catálogo, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja presentada ...

B) Saldo existente en la Hoja de Compras presentada en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma del proponente.)

2783

AYUNTAMIENTO DE ALDEONSANCHO (SEGOVIA)

ANUNCIO

SUBASTA DE MADERAS

Esta Corporación Municipal ha acordado sacar a subasta pública los productos primarios autorizados en el monte núm. 176 del Catálogo, denominado «Cerro de la Horca», de los propios de este Municipio, para el año forestal de 1953-54.

El acto de subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 20 de noviembre del año corriente y hora de las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, de un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

La licitación versará sobre lo siguiente:

Aprovechamiento o lote: el ordinario autorizado.

Número de pinos: 69, de la especie pinaster.

Metros cúbicos de madera: 55-057.

Metros cúbicos de leña: 38-697.

Se incluyen 25-816 m. c. de leña de copas.

Cupo de traviesas: 81, para vía de ancho normal.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del cupo de traviesas: 3.321,00 pesetas.

Tasación del resto del disfrute: 26.910,18 pesetas.

Tasacion total: 30.231,18 pesetas.

Precio índice: 37.788,97 pesetas.

La cantidad que servirá de base para optar a la misma será la que figura como tasación total.

Las proposiciones para tomar parte en dicha subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 6.ª (4,75 pesetas) y ajustados al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en esta Secretaría Municipal todos los días hábiles, durante las horas de nueve a trece, comprendidos desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo ir acompañados del resguardo acreditativo de haberse constituído el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación, que asciende a 1.511,55 pesetas, y de una declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el vigente Reglamento de Contratación. En el anverso del sobre que contenga la proposición y firmado por el licitador se escribirá lo siguiente: Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de los productos primarios del monte «Cerro de la Horca», de Aldeonsancho, año forestal 1953-54.

El proponente tiene obligación de presentar a la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional, en el acto de la subasta, el correspondiente Certificado Profesional y Hoja de Compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta.

Igualmente vendrá obligado el rematante, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación de la subasta, a constituir la fianza definitiva en cantidad del 10 por 100 de la suma que alcance el remate y, en el mismo plazo, a ingresar en Arcas Municipales el 90 por 100 de la cantidad porque haya sido adjudicada la subasta; siendo de cuenta del adjudicatario el pago de los gastos de gestión técnica, Derechos Reales, reintegro de expediente y, en general, todos aquellos que ocasione la subasta.

La subasta se celebrará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949, en cuanto no se oponga a aquél.

Para esta subasta y la ejecución de los aprovechamientos regirá el pliego de condiciones facultativas formulado por la Jefatura Provincial del Distrito Forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 22 de diciembre de 1948 y el económico-administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen, durante las horas de nueve a trece de todos los días laborables hasta el momento de la subasta.

Si la primera subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 25 del mismo mes y a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..., de fecha ..., en el monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de . . pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1953.

El interesado,

Aldeonsancho, 24 de octubre de 1953.—El Alcalde, *Justo Martín*.

2790

Comunidad de San Benito de Gallegos

SUBASTA DE PASTOS

El día nueve del próximo mes de noviembre y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en el Ayuntamiento de Chañe, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Comunidad, que dará fe de ella, la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de esta Comunidad, núm. 18 del Catálogo, para el año forestal de 1952 53, bajo el tipo de tasación de *trescientas noventa y cinco pesetas con cincuenta y cuatro céntimos* (395,54 pesetas).

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con timbre de la clase 6.ª y podrán ser presentados todos los días laborables, de diez a una, en la Secretaría Municipal, y media hora antès a la señalada para la subasta, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta el haber consignado en la Mesa el cinco por ciento del tipo de tasación.

Servirán de base para esta subasta el pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 14 de agosto de 1929 y el de económicas formado por esta Comunidad, los que se encuentran de manifiesto en su Secretaría.

Los pliegos se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., mayor de edad ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número ..., correspondiente al día ..., y de los pliegos de condiciones para la subasta de pastos del monte núm. 18, de la Comunidad de San Benito de Gallegos, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad ... pesetas (en letra) más al abono de todos los gastos relacionados con la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Chañe, 24 de octubre de 1953.—El Alcalde-Presidente, *Nemesio Aceves*.

2790

Comunidad de San Benito de Gallegos

SUBASTA DE BROZAS

El día nueve del próximo mes de noviembre y hora de las trece, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Chañe, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de esta Comunidad, que dará fe de ella, la subasta para el aprovechamiento de Brozas del monte núm. 18, para el año forestal de 1953 54, bajo el tipo de tasación de *trescientas novent: y cinco pesetas con cincuenta y cuatro céntimos* (395,54 pesetas).

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con timbre de la clase 6.ª y podrán ser presentados todos los días laborables, de diez a una, y en el mismo día de la subasta hasta media hora antes de la señalada para la misma, siendo requisito indispensable para poder optar a la misma haber consignado ante la Mesa el cinco por ciento del tipo de tasación.

Servirá de base para la subasta el pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para la subasta del año anterior y el de económicas formado por esta Comunidad, los que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría.

Los pliegos se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., mayor de edad, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. ... correspondiente al día ... y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta de Brozas del monte núm. 18, de la Comunidad de San Benito de Gallegos, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra) más al abono de todos los gastos relacionados con la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Chañe, 24 de octubre de 1953.—El Alcalde Presidente, *Nemesio Aceves*.

2797

SAMBOAL

Habiendo sido anulada la subasta del fruto de piña albar del monte de la pertenencia de este Municipio, titulado de «Ayala», celebrada el día ocho del actual, se anuncia nuevamente la subasta de dicho producto para el día veinticuatro de noviembre próximo a la hora de las doce, bajo

l tipo de tasación de *dos mil pesetas*, debiendo de ajustarse en todo lo demás al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 111, de fecha 16 de septiembre último, con la única modificación de que los pliegos serán admitidos todos los días laborables, de diez a trece horas, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Samboal a 23 de octubre de 1953. El Alcalde, *Eladio de Andrés*.

2806

Alcaldía Nacional de San Cristóbal de Cuéllar

ANUNCIO

El día veintiuno de noviembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial la subasta de productos primarios de este Monte, núm. 47 del Catálogo, correspondiente al año forestal de 1953-54.

Número de pinos que se subastan: 119 de la especie pinaster.

Metros cúbicos de madera: 99,213.

Metros cúbicos de leña: 51,435.

Cupo de traviesas: 17,373 m. c.

Grupo que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C.

Tasación del cupo de traviesas: 1.362,72 pesetas.

Tasación del resto del disfrute: 32.232,28 pesetas.

Tasación total: 34.595 pesetas.

Precio índice: 43.243,75 pesetas.

La cantidad que servirá de base para optar a la subasta será la que figura como tasación total.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que, aprobado por la Inspección Regional, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 22 de diciembre de 1948, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante.

Pliegos de condiciones económicas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 6.ª, reintegrados con 4,75 pesetas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables desde el siguiente en el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta una hora antes de la señalada para la subasta, siendo requisito indispensable que con la proposición se presente justificante de haber hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación, que asciende a la cantidad de mil setecientas ventinueve pesetas setenta y cinco céntimos (1.729,75 pesetas).

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, los de inserción de anuncios de la subasta, reintegro de este expediente, Derechos Reales y demás que la misma origine.

La celebración de la subasta se realizará en la forma que establece el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4-8 de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13-8 de 1949, en cuanto no se ponga a aquél.

Mesa para la subasta: El señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un miembro del Ayuntamiento, funcionario de Montes y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Los pliegos para optar a la misma se ajustarán al modelo que al final se inserta.

De quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda el día veintiocho del mismo noviembre, a la misma hora y demás condiciones.

San Cristóbal de Cuéllar, 24 de octubre de 1953.—El Alcalde, *Victoriano Marinero*.

Modelo de proposición

Don ..., de ..., años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en la calle de ..., número ..., de la villa de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase de ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia de fecha ..., número ..., del monte núm. 47, de la pertenencia de los propios de San Cristóbal de Cuéllar ,ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Fecha .....

El interesado,

2807

AYUNTAMIENTO DE VALDEVACAS DE MONTEJO

SUBASTA DE MADERAS

El día 10 del mes de noviembre próximo y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, previa constitución de la Mesa en la forma reglamentaria, la subasta para la enajenación de los productos primarios del monte núm. 92 del Catálogo, denominado «El Pinar», de los propios de este pueblo, consistentes en la corta de 230 pinos de la especie negral, que arrojan 65-514 m. c. de madera:

Cupo de traviesas: 6-479 m. c. para vía de ancho normal.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del cupo de traviesas: 1.305,78 pesetas.

Tasación del resto del disfrute: 22.078,22 pesetas.

Tasación total: 23.384,00 pesetas.

Precio índice: 29.230,00 pesetas

Depósito provisional: 1.169,20 pesetas.

Sistema: El de pliegos cerrados, y las proposiciones, debidamente reintegradas con 4,75 pesetas, serán presentadas hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, en la Secretaría Municipal.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de diciembre de 1948, y el de las económicas formado por el Ayuntamiento, de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de oficina hasta las trece del día anterior a la subasta.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatorio los de gestión técnica, reintegro y gastos del oportuno expediente, anuncios y cuantos tengan relación con el aprovechamiento que se subasta.

La subasta se llevará a cabo con estricta sujeción a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949.

Si esta subasta quedase desierta, se celebrará la segunda el día 13 del mismo mes, a la misma hora y con las mismas condiciones.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Valdevacas de Montejo, 22 de octubre de 1953.—El Alcalde, *Paulino Martín*.

2808

Ayuntamiento de Villaverde de Montejo

SUBASTA DE MADERAS

El día 10 del mes de noviembre próximo y hora de las 10, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, previa constitución de la Mesa en la forma reglamentaría, la subasta para la enajenación de los productos primarios del monte de estos propios número 97 del Catálogo, denominado «Cabeza Ovejo», consistentes en la corta de 300 pinos de la especie negral, que arrojan 109-315 métros cúbicos de madera.

Cupo de traviesas: 18-675 metros cúbicos para vía de ancho normal.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del cupo de traviesas: 3.901,58 pesetas.

Tasación del resto del disfrute: 37.645,90 pesetas.

Tasación total: 41.547,48 pesetas.

Precio índice: 51.934,35 pesetas.

Depósito provisional: 2.077,37 pesetas.

Sistema: El de pliegos cerrados, y las proposiciones, debidamente reintegradas con 4,75 pesetas, serán presentadas hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 22 de diciembre de 1948 y el de las económicas formado por el Ayuntamiento, de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de oficina hasta el día anterior al de la subasta.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los de la gestión técnica, reintegro y gastos del oportuno expediente, anuncios y cuantos tengan relación con el aprovechamiento que se subasta.

La subasta se llevará a cabo con extricta sujeción a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949.

Si esta subasta quedase desierta, se celebrará la segunda el día trece del mismo mes, a la misma hora y con las mismas condiciones.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Villaverde de Montejo, 22 de octubre de 1953.—El Alcalde, *Agustín García*.

2815

Municipio de Puebla de Pedraza

Subasta de madera de chopo

El día veintiséis de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le sustituya legalmente, del Regidor Síndico del Ayuntamiento y del Secretario del mismo, que dará fe del acto, la subasta de chopos de los Sitios de la Tejera y Arroyo de Abajo, propiedad de este Ayuntamiento, denominado de la «Fiesta del Arbol» y deslinde de los propios de este Municipio, bajo el tipo de tasación de 10.500 pesetas (diez mil quinientas pesetas).

Con arreglo al modelo de proposición que, unido al correspondiente pliego de condiciones para optar a la misma, obra en la Secretaría del Ayuntamiento. Podrán optar a la misma cuantos lo estimen oportuno, siempre que cumplan las condiciones que en el mismo se señalan.

Si esta subasta quedase desierta, tendrá lugar una segunda subasta el día treinta del mismo y hora de las doce de su mañana, con las mismas condiciones y con arreglo al tipo de tasación que rigió para la primera.

Puebla de Pedraza a 26 de octubre de 1953.—El Alcalde, *Francisco Arenas*.

2817

ALCALDIA DE NAVALILLA

ANUNCIO

El día veinticinco de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial la subasta de primarios, del monte de estos propios número 200, denominado «Pimpollada del Miliciano», correspondiente al año forestal de 1953-54.

Número de pinos que se subastan: 52 de la clase negral.

Metros cúbicos de madera: 49,555.

Metros cúbicos de leña de tronco: 15,130.

Cupo de traviesas: 74 m. c. para vía de ancho normal.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C.

Tasación del cupo de traviesas: 3.034,00 pesetas.

Tasación del resto del disfrute: 19.630,30 pesetas.

Tasación total: 22.664,30 pesetas.

Precio índice: 23.797,61 pesetas.

La cantidad que servirá de base para optar a la subasta será la que figura como tasación total.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento, es el que aprobado por la Inspección Regional de Montes se publica en el B. O. de la provincia del día 22 de diciembre de 1948, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante.

Pliego de condiciones económicas, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 6.ª, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, desde el en que aparezca este anuncio en el B. O. hasta una hora antes de celebrarse la subasta.

Será condición indispensable que con la proposición se haga el depósito del 5 por 100 de tasación.

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, inserción de anuncios, reintegro de expediente, anuncios de subastas, etc., etc.

La celebración de la subasta se realizará en la forma que establece el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4-8 de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13-8 de 1949, de cuanto no se oponga a aquél.

Mesa de subasta.—Alcalde o Concejal que legalmente le represente, un miembro del Ayuntamiento, empleado del ramo de Montes y Secretario del Municipio, que dará fe del acto.

Los pliegos de proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta. De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones que la primera, el día 30 de referido mes de noviembre y hora de las doce.

Navalilla a 26 de octubre de 1953. El Alcalde, *Casto Calvo*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., en posesión del Certificado de la clase ..., y en relación con la subasta de primarios del monte número 200, de sus propios, anunciada en el B. O. número ... de ... de ... del año actual, se compromete y ofrece la cantidad de ... pesetas.

A efectos de adjudicación, hace constar que posee Certificado de la clase ... y Hoja de Compras núm. ... y cuyas características son:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma del proponente).

2816

SAUQUILLO DE CABEZAS

SUBASTA DE MADERAS

El día 21 de noviembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le represente, con la asistencia del Regidor Síndico, un representante de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de 150 pinos de la especie pinaster, que cubican 173,601 metros cúbicos de madera y 97,160 de leña, del Pinar y la Mata, de los propios de Sauquillo de Cabezas, núm. 164 del Catálogo, con la tasación de SETENTA Y UN MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS CON SESENTA CENTIMOS y el precio índice de OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y DOS PTAS. (89.982), y cuyo aprovechamiento corresponde al año forestal 1953-54.

Grupo en que se halla clasificado el monte, 1.°

Cupo de traviesas a entregar, 52,080 metros cúbicos.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C.

Presentarán en el acto de la subasta y a la Mesa el Certificado Profesional y Hoja de Compras anexa que desea utilizar.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados y ajustados al modelo que al final se inserta y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, 4,75 pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativos y económicos que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable el constituir en la Depositaría Municipal de este Ayuntamiento el 5 por 100 del tipo de tasación, que asciende a la cantidad de TRES MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE PESETAS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (3.598,78 pesetas), en concepto de fianza provisional.

Las proposiciones se presentarán todos los días laborables desde el día siguiente de este anuncio en el B. O. de la provincia hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo acompañarse el resguardo acreditativo de haberse constituído el depósito provisional y de una declaración jurada en la que afirme el licitador no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el vigente Reglamento de Contratación.

Si entre las proposiciones presentadas hubiere dos o más iguales, la adjudicación se hará por el sistema de pujas a la llana durante quince minutos.

El rematante vendrá obligado a constituir dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva, la fianza también definitiva, consistente en el 10 por 100 de la suma total a que ascienda la subasta e ingresar en Arcas Municipales el 90 por 100 restante, siendo de cuenta del adjudicatario el pago de todos los gastos anejos a este contrato-subasta.

Para la ejecución del aprovechamiento, así como para la subasta, regirá el pliego de condiciones facultativo formulado por la Jefatura del Distrito Forestal, publicado en el B. O. de la provincia de 22 de diciembre de 1948, y el económico administrativo, que se halla de manifiesto en esta Secretaría Municipal hasta la hora de la subasta.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en caso del no cumplimiento por los licitadores de cualquiera de los casos que señala la norma séptima de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda el día 28 del mismo mes, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Modelo de proposición

D. ..., de ... años de edad, natural de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de fecha ..., en el monte núm. 164, de la pertenencia del Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras el día de la fecha de subasta ...

Fecha y firma del proponente.

Sauquillo de Cabezas a 26 de octubre de 1953.—El Alcalde, *Pablo Velasco.*

2821

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar (Segovia)

SUBASTA DE MADERAS

A las once horas de los días 26, 27 y 28 de noviembre próximo, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas para adjudicar los aprovechamientos de productos primarios de los Lotes 1.°, 2.° y 3.° respectivamente, en el monte de estos propios «Dehesa de la Garganta», correspondientes al año forestal 1953-54, en la siguiente forma:

DIA 26.—LOTE 1.°—Número de pinos, 1.442 de la especie silvestre; metros cúbicos de madera, 1.477,999; cupo de traviesas, 633,430 m/3 para vía de ancho normal; grupo en que está clasificado el monte, especial; clase de Certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C; tasación del cupo de traviesas, 161.684,23 pesetas; tasación del resto del disfrute, 896 838,43 pesetas; tasación total, 1.058.522,66 pesetas; precio índice, 1.323.153,32 pesetas.

DIA 27.—LOTE 2.°.—Número de pinos, 2.258 de la especie silvestre, metros cúbicos de madera, 2.080 941; cupo de traviesas, 891,827 m/3 para vía de ancho normal; grupo en que está clasificado el monte, especial; clase de Certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C; tasación del cupo de traviesas, 227 647,35 pesetas; tasación del resto del disfrute, 1.262 676,99 pesetas; tasación total, 1.490.824,34 pesetas; precio índice, 1.862.905,42 pesetas.

DIA 28.—LOTE 3.°.—Número de pinos, 1.786 de la especie silvestre, metros cúbicos de madera, 1.848,393; cupo de traviesas, 792,171 m/3 para vía de ancho normal; grupo en que está clasificado el monte, especial; clase de Certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C; tasación del cupo de traviesas, 202.215,09 pesetas; tasación del resto del disfrute, 1.121.546,09 pesetas; tasación total, 1.323 761,18 pesetas; precio índice, 1.654.701,47 pesetas.

La cantidad que servirá de base a los licitadores para optar a las subastas será la que figura como tasación total.

El que resulte rematante queda obligado a ingresar en la c/c del Distrito Forestal de Segovia, Banco de España, la cantidad de diez pesetas por metro cúbico de madera, con independencia de los demás ingresos.

Regirán para estas subastas el pliego de condiciones facultativas del Distrito Forestal inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 22 de diciembre de 1948, y el de las económico-administrativas del Ayuntamiento, así como el vigente Reglamento de Hacienda Municipal, digo de Contratación Municipal, y Orden de 4 de octubre de 1952.

Las proposiciones, para cada una de las subastas, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Intervención Municipal todos los días hábiles, a partir desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* o de la provincia, hasta el anterior inclusive al en que ha de celebrarse la apertura de pliegos en los días anteriormente señalados, en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del presentador, acompañando el Certificado Profesional y Hoja de Compras del mismo. En sobre aparte presentará el resguardo que acredite haber depositado la garantía provisional en la Depositaría Municipal, que será el dos por ciento del precio de tasación para cada subasta, siendo la definitiva que habrá de prestar el que resulte rematante el cuatro por ciento de la cantidad en que el remate se adjudique, según dispone el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, cuya garantía definitiva depositará el rematante en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia a disposición del Distrito Forestal. Además el licitador deberá presentar una declaración en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del referido Reglamento de Contratación Municipal.

El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, y para el bastanteo de poderes podrán utilizarse los servicios de cualquier letrado de los Colegios de Madrid o Segovia.

El importe de la subasta se ingresará en su totalidad y de una sola vez en la Depositaría Municipal, dentro del plazo de diez días siguientes al en que se comunique la adjudicación definitiva y antes de otorgarse el contrato correspondiente. La saca de productos se hará por las vías que el Distrito determine, señalándose los arrastraderos y cargaderos en la operación de contada en blanco.

Será de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, anuncios en *Boletines Oficiales*, prensa y radio; Derechos Reales del Contrato, honorarios del Notario autorizante, gastos y reintegros del expediente y en general cuantos sean inherentes al mismo o se originen con ocasión del contrato.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. .. , en relación con la subasta anunciada en el B. O. de fecha ..., en el monte *Dehesa de la Garganta*, de la pertenencia de El Espinar, ofrece por los productos del Lote ... (1.°, 2.° o 3.° de que se trate), la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1953.

El interesado,

(Firmado.—Papel de 6.ª clase o sea de 4,75 pesetas.)

El Espinar, 27 de octubre de 1953. El Alcalde acctal., *L. González de Benito.*

2832

COMUNIDAD DE MIGUELAÑEZ

Ampliación al anuncio de subasta de maderas

Como ampliación del anuncio de subasta de maderas publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 126, correspondiente al día 21 de octubre del año actual, y en virtud de haberse omitido involuntariamente expresar el plazo de presentación de proposiciones para la misma, se hace constar, por medio del presente, que dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente al del anuncio en dicho BOLETIN OFICIAL y terminará el día once de noviembre próximo, último hábil a su celebración.

Dichas proposiciones serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento de Migueláñez, todos los días laborables, de diez de la mañana a la una de la tarde, reservándose la presidencia la facultad de ampliar el plazo de presentación de las mismas.

Migueláñez a 24 de octubre de 1953.—El Presidente, *Fidel Gozalo.*

2800

AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO

Esta Corporación Municipal ha acordado sacar a subasta pública los productos primarios autorizados en el monte núm. 154 del Catálogo, denominado «El Pinar», de los propios de este Municipio, para el año forestal de 1953-54.

El acto de la apertura de plicas tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte días igualmente hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Mesa constituída con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de fecha nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

La licitación versará sobre lo siguiente:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: Mil ocho (1.008) de la especie pinaster.

Metros cúbicos de madera: Trescientos veintiocho ciento cuarenta (328-140).

Metros cúbicos de leña: Ciento cuarenta quinientos diez (140-510).

Cupo de traviesas: Cuatro novecientos noventa y siete m. c. (4-997) para vía de ancho normal.

Grupo que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del cupo de traviesas: Setecientas catorce con cincuenta y siete pesetas (714,57).

Tasación del resto del disfrute: Ciento veinte mil trescientas sesenta y cuatro con once pesetas (120.364,11).

Tasación total: Ciento veintiún mil setenta y ocho con sesenta y ocho pesetas (121.078,68).

Precio índice: Ciento cincuenta y un mil trescientas cuarenta y ocho con treinta y cinco pesetas (151.348,35).

La cantidad que servirá de base para optar a la misma será la que figura como tasación total.

Sistema: El de pliegos cerrados y lacrados, ajustados al modelo de proposición que al final se inserta, que

ebidamente reintegrados con cuatro esetas setenta y cinco céntimos y compañados del resguardo acreditaivo de fianza provisional y declaraión jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o ncompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953, erán presentados en la Secretaría Municipal todos los días hábiles, dunte las horas de once a trece, comrendidos desde el siguiente al en que parezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día nterior al señalado para la apertura e los mismos.

El proponente tiene obligación de resentar a la Mesa que ha de realizar a adjudicación provisional, en el acto e la apertura de plicas, el correspondiente Certificado Profesional y Hoja e Compras anexa que desee utilizar, n cuyo requisito será desestimada u oferta.

Fianza provisional: El cinco por ento de la tasación, importante seis il cincuenta y tres pesetas con nota y tres céntimos (6.053,93).

Fianza definitiva: Dentro de los einte días de la adjudicación definiva ingresará en la Caja Municipal el o por 100 del valor de la subasta; el o por 100 restante en la Habilitación el Distrito Forestal, para mejoras; el mporte del presupuesto de gestión écnica con arreglo a las tarifas que an en la actualidad en el referido istrito, y el 10 por 100 del remate a la Caja de Depósitos de la Delegaión de Hacienda, a nombre de la efatura del Distrito Forestal de Sevia, para responder del cumplimiento del Contrato.

Gastos: Serán de cuenta del adquinte el pago de los gastos de escriura pública, Derechos Reales, reingro del expediente, anuncios, y en eneral, todos aquellos que ocasione subasta y el cumplimiento del conato.

Pliego de condiciones: Regirán para ta subasta el pliego de condiciones cultativas del Distrito Forestal, puicado en el BOLETÍN OFICIAL de la ovincia del día 22 de diciembre de 48, el prescrito en el expediente onómico-administrativo y aprobado r el Ayuntamiento con fecha siete octubre de 1953.

Bastanteo de poderes: Cualquiera de s señores Letrados con ejercicio en govia.

Normas aplicables a la subasta: El ecreto de la Presidencia del Gobier- de fecha 4 de agosto de 1952, la rden del Ministerio de Agricultura 13 de agosto de 1949, en cuanto se oponga a aquél, y el Reglamende Contratación de las Entidades cales de 9 de enero de 1953.

Caso de quedar desierta esta subasse celebrará una segunda al siiente día hábil de transcurridos los ho hábiles de la primera, bajo las mas condiciones, lugar y hora.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natu- de ..., provincia de ..., con resiciaen..., calle de..., número..., en resentación de ..., lo cual acredita n..., en posesión del Certificado ofesional de la clase ..., número ..., relación con la subasta anunciada el BOLETÍN OFICIAL de la provincia ..., número ..., de fecha ..., en el nte ..., de la pertenencia de ..., ece la cantidad de ... pesetas (en ra).

A los efectos de adjudicación que diera hacérsele, hace constar que see el Certificado Profesional resedo y Hoja de Compras número ..., las relativas al mismo, cuyas caerísticas, en relación con la subasde referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma del proponente).

Este modelo con la demás documentación que anteriormente se dice, será introducido en el sobre lacrado y en el anverso se inscribirá por el licitador lo siguiente: Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de los productos primarios del monte «El Pinar», de Mozoncillo, año forestal de 1953-54.

Mozoncillo, 23 de octubre de 1953. El Alcalde, *Juan Martín.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1954.

ALDEALCORBO
Matrícula industrial, diez días.

ALDEHORNO
Matrícula industrial, diez días.

CALABAZAS
Matrícula industrial, diez días.

CAMPO DE SAN PEDRO
Matrícula industrial, diez días.
Padrón de edificios y solares, ocho días.

CASLA
Padrón de rústica, ocho días.
Padrón de urbana, ocho días.
Matrícula industrial, diez días.
Patente Nacional de Automóviles, quince días.

CASTRO DE FUENTIDUEÑA
Contribución urbana, ocho días.
Contribución industrial, quince días.

CILLERUELO DE SAN MAMES
Matrícula industrial, diez días.
Padrón de edificios y solares, ocho días.

COBOS DE SEGOVIA
Matrícula industrial, diez días.
Padrón de automóviles, quince días.

FUENTEMIZARRA
Matrícula industrial, diez días.
Padrón de edificios y solares, ocho días.

MARAZOLEJA
Padrón de automóviles de la clase A y la matrícula industrial, por el plazo reglamentario.

MARUGAN
Contribución territorial y urbana, ocho días.

RAPARIEGOS
Matrícula industrial, diez días.

SAMBOAL
Padrón de edificios y solares, plazo reglamentario.

TORREADRADA
Padrón de edificios y solares, ocho días.
Matrícula industrial, quince días.
Patente Nacional de Automóviles, diez días.

VALDEVARNES
Matrícula industrial, diez días.
Padrón de edificios y solares, ocho días.

VALDESIMONTE
Padrón de la contribución urbana, ocho días.

VALVERDE DEL MAJANO
Padrón de la Patente Nacional de de Automóviles en sus clases C. y D., quince días.

2727

AREVALILLO DE CEGA

Instruído expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Arevalillo de Cega a 20 de octubre de 1953.—El Alcalde, Máximo Martín.

2734

PEDRAZA

Instruído expediente de habilitación para atender al pago, por haberse agotado los capítulos, artículos y conceptos del vigente presupuesto, se hace público que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento dicho expediente, por el plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pedraza a 23 de octubre de 1953.—El Alcalde, Mariano Pascual.

2742

FUENTIDUEÑA

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones que han de regir en el próximo ejercicio de 1954, con sus correspondientes tarifas, quedan expuestas al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones, a tenor de lo que dispone el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Fuentidueña, 24 de octubre de 1953. El Alcalde, Benito Díez.

2752

BERNUY DE PORREROS

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Bernúy de Porreros a 23 de octubre de 1953.—El Alcalde accidental, Pablo Olmos.

2753

CAMPO DE CUELLAR

Presentadas y dictaminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1941 a 1947, ambos inclusive, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar en el mismo y ocho días más las reclamaciones que crean justas, advirtiéndoles que pasado dicho plazo sin que se presenten reclamaciones o resueltas que sean las que se presenten se procederá al examen y aprobación definitiva de dichas cuentas.

Campo de Cuéllar a 22 de octubre de 1953.—El Alcalde, Valeriano Pilar.

2760

EL MUYO

ANUNCIO

Para general conocimiento de los contribuyentes por Contibución Urbana, se hace saber que el líquido imponible de este término municipal no variará en los documentos cobratorios de 1954, en relación al año 1953.

Durante ocho días se admiten las reclamaciones que pudiera haber.

El Muyo, 23 de octubre de 1953.—El Alcalde, José Pérez.

2761

MARAZOLEJA

ANUNCIO

Instruído expediente de suplemento de crédito para atender el pago de algunos capítulos del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio actual, queda expuesto al público por el plazo reglamentario, al objeto de oir reclamaciones.

Marazoleja, 23 de octubre de 1953. El Alcalde, Mariano Sanz.

2763

ESCALONA DEL PRADO

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario de 1954, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Escalona del Prado a 21 de octubre de 1953.—El Alcalde, Silvino Sanz.

2765

ZARZUELA DEL PINAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días se halla de de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de créditos sin transferencia, para el presupuesto ordinario corriente, a los efectos de su examen y reclamaciones que sean pertinentes.

Zarzuela del Pinar a 23 de octubre de 1953.—El Alcalde, Zenón Domínguez.

2767

ZARZUELA DEL PINAR

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia escrito por el que se anuncia que el padrón de la contribución de urbana de este Municipio no ha sufrido variaciones en orden físico, económico o jurídico, se anuncia al público para conocimiento en general.

Zarzuela del Pinar, 23 de octubre de 1953.—El Alcalde, Zenón Domínguez.

2773

OLOMBRADA

Pendientes de aprobación las cuentas municipales de los ejercicios de 1943 y 1944, se hace público por el presente anuncio que los expedientes respectivos, con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán presentarse por escrito contra las mismas los reparos y observaciones que se consideren justos.

Olombrada a 23 de octubre de 1953. El Alcalde, Antonio Pascual.

2775

MADERUELO

Ordenada por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia la formación de los documentos cobratorios de la riqueza rústica catastrada de este término y año de 1954, se hace saber por el presente que dicha riqueza no ha sufrido variación alguna en relación con la que figuraba en los documentos del año actual.

Maderuelo, 22 de octubre de 1953. El Alcalde, P. D., Julio del Río.

2736

Alcaldía Nacional de Lastras de Cuellar

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de los aprovechamientos de productos primarios autorizados en el monte número 31 del Catálogo, denominado «El Plantío y Las Quemadas», de los propios de este Municipio, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lastras de Cuéllar, a 21 de octubre de 1953.—El Alcalde, *Elías Gómez.*

2743

Alcaldía de Villeguillo

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación Municipal el pliego de condiciones económicas para la subasta de los aprovechamientos de productos primarios autorizados en el monte de estos propios «El Pinar», número 125 del Catálogo, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de ocho días, para que puedan presentase reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villeguillo a 23 de octubre de 1953. El Alcalde, *M. Miranda.*

2780

MONTUENGA

ANUNCIO

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de la Contribución Urbana de edificios y solares de este término municipal que ha de regir durante el ejercicio económico de 1954, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles; durante este plazo podrán formularse por escrito las reclamaciones a que haya lugar, que versen sobre errores aritméticos o de copia, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Montuenga a 24 de octubre de 1953. El Alcalde, Salvador Bartolomé.

2784

NAVALILLA

Confeccionado el padrón de edificios y solares de este término municipal, que ha de surtir efectos tributarios en el próximo ejercicio de 1954, se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Navalilla a 25 de octubre de 1953. El Alcalde, Casto Calvo.

2785

COBOS DE SEGOVIA

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones que han de regir en el próximo ejercicio del año 1954, con sus correspondientes tarifas, quedan expuestas al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones, a tenor de lo que dispone el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Cobos de Segovia a 24 de octubre de 1953.—El Alcalde, Nicanor Gacimartín.

2787

FUENTES DE CUELLAR

Instruído expediente de habilitación y suplementos de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentes de Cuéllar a 26 de octubre de 1953.—El Alcalde, José Olmos.

2791

NAVALMANZANO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Navalmanzano a 24 de octubre de 1953.—El Alcalde, Mariano Gómez.

2792

VALDEVACAS DE MONTEJO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio económico, y de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, se hace público se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oir reclamaciones.

Valdevacas de Montejo, 18 de octubre de 1953.—El Alcalde, Paulino Martín.

2793

SEPULVEDA

ANUNCIO

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, la relación de valores unitarios de cultivos y aprovechamientos de este término municipal, para que las personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Jefatura del Servicio Catastral de Segovia, con la presentación en esta Junta Pericial para su informe y curso reglamentario.

Sepúlveda, 24 de octubre de 1953. El Alcalde, Emiliano Alonso Ortega.

2794

LA CUESTA

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

La Cuesta a 26 de octubre de 1953. El Alcalde, Urbano Gil.

2794

LA CUESTA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de ciertas obligaciones correspondientes al ejercicio actual, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

La Cuesta, 26 de octubre de 1953.—El Alcalde, Urbano Gil.

2795

CABALLAR

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por el plazo de ocho días, el Padrón de la Contribución Rústica y Urbana de este término municipal, correspondientes al ejercicio de 1954, para que durante dicho plazo puedan examinarles los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Caballar a 23 de octubre de 1953.—El Alcalde, Urbano Berrocal.

2796

EL NEGREDO

ANUNCIO

A los efectos procedentes y para general conocimiento de los contribuyentes por contribución urbana, se hace saber, no variará el líquido imponible de los documentos cobratorios para el año 1954, en relación al año de 1953.

Durante el plazo de ocho días, se admiten las reclamaciones que pudieran presentarse.

El Negredo, 23 de octubre de 1953. El Alcalde, Marcelino Santa María.

2801

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

Para general conocimiento de los contribuyentes de este Municipio, se hace público que, en los documentos cobratorios de las contribuciones sobre la riqueza territorial del mismo, tanto rústica como urbana, que han de formarse para el próximo año de 1954, no figurará variación alguna respecto a los líquidos imponibles de cada uno de aquéllos en el presente ejercicio económico de 1953.

Santibáñez de Ayllón a 23 de octubre de 1953.—El Alcalde, Pácido Portillo.

2836

Alcaldía Nacional de Pinilla Ambroz

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de productos primarios del monte de estos propios denominado «El Pinar», número 120 del Catálogo, queda expuesto el mismo al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pinilla Ambroz, a 21 de octubre de 1953.—El Alcalde, *Remigio Esteban.*

2837

Alcaldía Nacional de Añe

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de productos primarios del monte de estos propios, denominado «Los Pinares», número 129 del Catálogo, queda expuesto el mismo al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Añe a 23 de octubre de 1953.—El Alcalde, *Eugenio Andrés.*

2838

Alcaldía Nacional de Armuña

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de productos primarios del monte de estos propios, denominado «Pinar Grande», número 101 del Catálogo, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Armuña a 22 de octubre de 1953. El Alcalde, *Ceferino Monjas.*

2839

Alcaldía Nacional de Añe

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario para atender a los gastos que ocasionen las obras del abastecimiento de agua de este pueblo, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento durante quince días, a contar del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local.

Añe a 23 de octubre de 1953.—El Alcalde, *Eugenio Andrés.*

IMPRENTA PROVINCIAL

2682

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Provincia de Segovia — **Mes de Septiembre de 1953**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el expresado mes según datos remitidos por los Inspectores Municipales Veterinarios

PARTIDO	MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Segovia	Fuentepelayo	Peste aviar	Aves	215	—	215	—	—
Idem	Bernúy de Coca	Viruela ovina	Ovejas	90	—	37	13	50
Idem	Navalmanzano	Idem	Idem	—	85	—	4	81
Idem	Santiuste San Juan Bautista	Idem	Idem	21	84	70	—	35

Segovia, 17 de octubre de 1953.—El Jefe del Servicio, *Antonio Molinero Pérez.*